DICTAMEN UOC /CD N° 16/2023

	Fecha: 18 de Octubre 2023.-
DICTÁMEN UOC/CD N°:	16/2023.- ELABORACION DE PRECIO REFERENCIAL
C.D. N° :	43/2023.-
I.D. N° :	425.693.-
DESCRIPCIÓN :	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes:

El Memorándum DPTO. G.A. D.A. N° 24/2023 de fecha 06 de Octubre del corriente, donde solicitan la realización de los trámites pertinentes para el Inicio del llamado de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada el área solicitante tuvo en cuenta dos combinaciones:

El área solicitante ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:

Abg. Jorge Paiva
Asesor Legal

El contrato analizado corresponde a:

CONTRATO N° 94/2019, adjudicado por la **DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**-CD N° 38/2019 I.D. 362.885 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS PARA EL AISP".

2. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

De conformidad al Memo remitido una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como **CHACO OUTDOORS S.A.,** y a **AGUSTIN CAZA PESCA Y CAMPING**.

3. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

De conformidad a lo remitido por el área solicitante, otra de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue revisar a través de página web tal como https://casaperalta.com.py/

Por tanto: En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

Obs: Se adjuntan documentos Respaldatorios.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador – U.O.C.
DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil — GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

DIRECCION DE AEROPUERTOS- GERENCIA ADMINISTRATIVA

COMPRA DIRECTA N°: /2.023 - ID. N°:

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

CUADRO DE PRECIO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	Presupuesto de Oferente: EMPRESA 1		Presupuesto de Oferente: CASA PERALTA		Presupuesto de Oferente: EMPRESA 3		Presupuesto de Oferente: CONTRATO ID 362.885		PRECIO REFERENCIAL PROMEDIADIO		ESPECIFICACIONES TECNICAS
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL PRECIO PROMEDIO	
1	ESCOPETA CALIBRE 12/70 SEMI AUTOMATICO DE 7+1 TIROS CON CAÑON DE 28 PULGADAS CON CULATA ABSORVENTE DE CHOQUE CON ESTUCHE DE PROTECCION	2	9.680.000	19.360.000	10.000.000	20.000.000	8.500.000	17.000.000	10.000.000	20.000.000	9.545.000	19.090.000	SE ADJUNTA
2	RIFE CALIBRE 22 L/R SEMI AUTOMATICO CON CARGADOR INFERIOR EXTRAIBLE DE 10+1 TIROS CON MIRA TELESCOPICA DE 4 -16X44 Y CON ESTUCHE DE PROTECCION + 100 RONDAS DE PROYECTILES	2	8.420.000	16.840.000	9.950.000	19.900.000	9.500.000	19.000.000	9.950.000	19.900.000	9.455.000	18.910.000	
3	MIRA TELESCOPICA 4X16X42 CON TORRETA ALTA	2	3.195.000	6.390.000	3.454.500	6.909.000	3.000.000	6.000.000	0		3.216.500	6.433.000	
TOTALES				42.590.000		46.809.000		42.000.000		39.900.000		44.433.000	

OG: 552 EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	
TOTAL	44.433.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL — Departamento Control de Medio Ambiente — Gerencia de Operaciones — ASP - DINAC

Mario Chena C.
Control de Medio Ambiente
Gerencia de Operaciones
ASP - DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil — DINAC

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo 2.020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado con **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"**

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion del precio, se utiliza los parámetros previstos en los Numerales: 4, del Anexo de la Resolución DNCP N° 1.890/2.020:

Item	Descripción de bien, obra o servicio	Cantidad	Presupuesto de Oferente: CHACO OUTDOORS		Presupuesto de Oferente: CASA PERALTA		Presupuesto de Oferente: AGUSTIN CAZA PESCA CAMPING		Presupuesto de Oferente: CONTRATO ID Nº 362,885		Precio Unitario Referencial	Precio Referencial del Llamado, considerando estos factores: Promedio	Particularidad del Rubro en el Mercado
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total			
1	ESCOPETA CALIBRE 12/70 SEMI AUTOMATICO DE 7+1 TIROS CON CAÑON DE 28 PULGADAS CON CULATA ABSORVENTE DE CHOQUE CON ESTUCHE DE PROTECCION	2	9.680.000	19.360.000	10.000.000	20.000.000	8.500.000	17.000.000	10.000.000	20.000.000	9.545.000	19.090.000	
2	RIFE CALIBRE 22 L/R SEMI AUTOMATICO CON CARGADOR INFERIOR EXTRAIBLE DE 10+1 TIROS CON MIRA TELESCOPICA DE 4 -16X44 Y CON ESTUCHE DE PROTECCION + 100 RONDAS DE PROYECTILES	2	8.420.000	16.840.000	9.950.000	19.900.000	9.500.000	19.000.000	9.950.000	19.900.000	9.455.000	18.910.000	
3	MIRA TELESCOPICA 4X16X42 CON TORRETA ALTA	2	3.195.000	6.390.000	3.454.500	6.909.000	3.000.000	6.000.000			3.216.500	6.433.000	
	TOTAL			42.590.000		46.809.000		42.000.000		39.900.000		44.433.000	

Fuentes: Presupuestos de las siguientes Empresas:

Precio (1)	**Gs. 42.590.000 Empresa CHACO OUTDOORS**
Precio (2)	**Gs. 46.809.000 Empresa CONTRATO CON ID. Nº 362.885**
Precio (3)	**Gs. 42.000.000 Empresa AGUSTIN CAZA PESCA CAMPING**
Precio (4)	**Gs. 39.900.000 Empresa CONTRATO ID Nº 362.885**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia:	Departamento de Medio Ambiente - Administración AISP - Dirección de Aeropuertos

Ing. Carlos María Chena C.
Dpto. Control de Medio Ambiente
Gerencia de Operaciones
AISP - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) - Gerencia de Operaciones - AISP - DINAC

1. **CHACO OUTDOORS**

https://www.chacooutdoors.com/

Avda. Central, Col. Menno, Chaco
C.d.C. 883, Paraguay
Tel.:+(595) 492-252-916<
info@chacooutdoors.com

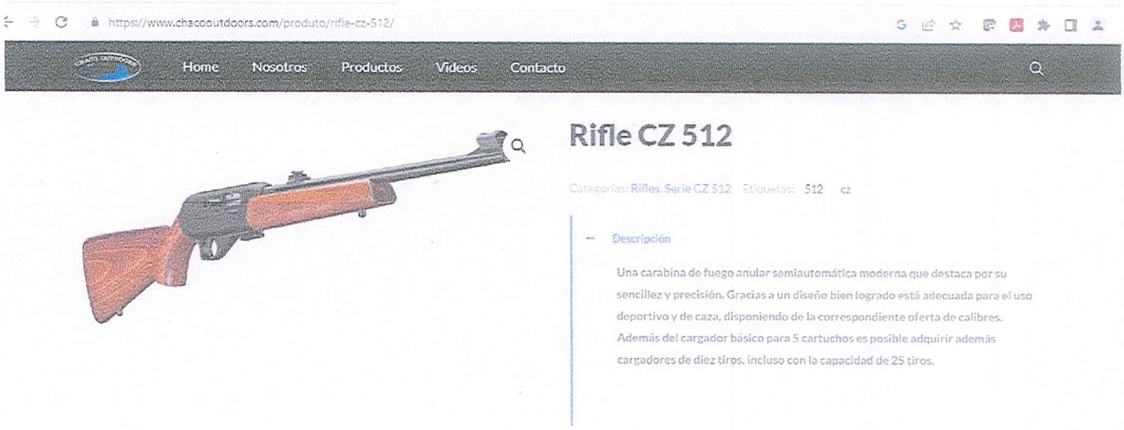

Precio: Con cargador de 10 tiros, 8.420.000

Precio: Escopeta calibre 12. 9.680.000

CHACO OUTDOORS

https://www.chacooutdoors.com/

Avda. Central, Col. Menno, Chaco
C.d.C. 883, Paraguay
Tel.:+(595) 492-252-916<
info@chacooutdoors.com

Precio: 3.195.000

2. https://contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/362885-cirilo-aguero-colman-. 1.html#itemsLote

https://contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/362885-cirilo-aguero-colman-1.html#itemsLote

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Lote Total

Contrato Abierto: NO

Abastecimiento Simultáneo: NO

Monto Adjudicado: ₲ 29.950.000

Ítems Adjudicados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Acciones
1	46101502-001	ESCOPETA **En catálogo:** Escopeta	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** 1 • **Marca:** AKKAR • **Procedencia:** TURQUIA • **Fabricante:** 0	2	₲ 10.000.000	₲ 20.000.000	Ver Catalogo
2	46101503-001	RIFLE **En catálogo:** Rifle	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD • **Relación de Medida:** 1 • **Marca:** CZ CAL 22 • **Procedencia:** REPÚBLICA CHECA • **Fabricante:** 0	1	₲ 9.950.000	₲ 9.950.000	Ver Catalogo

3. https://casaperalta.com.py/index.php?route=product/product&path=25_67&product_id=1643

ventas@casaperalta.com.py

595 971 223 357

Precio: 3.454.500

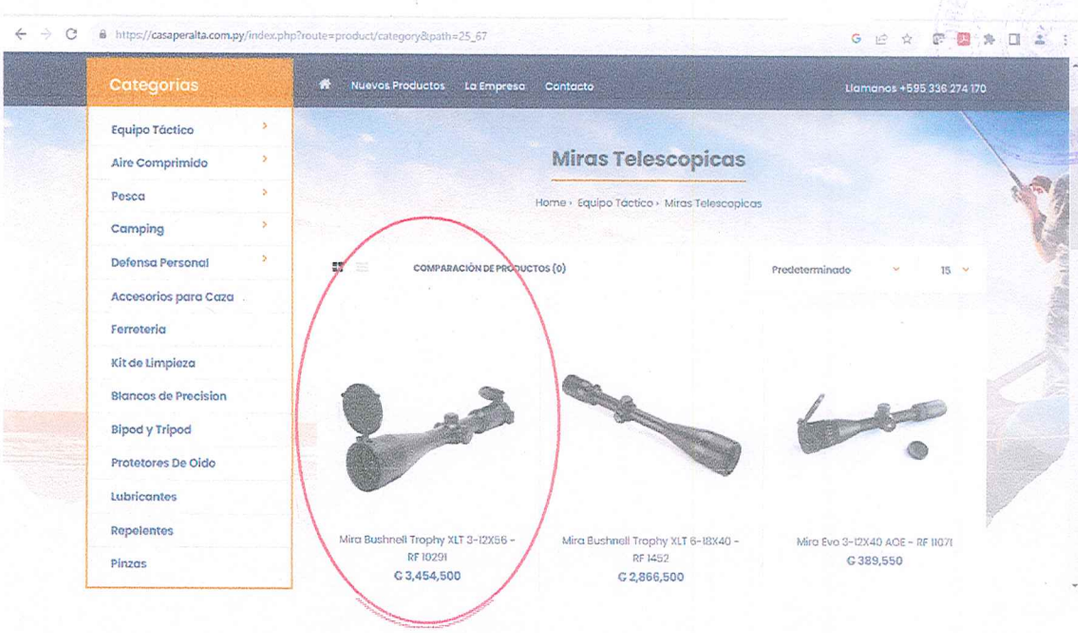

"AGUSTIN"

Caza - Pesca - Camping
RUC: 1.663.576-0
Telefax: (021) 649488 **Cel.**: (0981) 711083

Luque, 18 de septiembre de 2023

Estimados Sres.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de presupuestarles los siguientes artículos;

- Rifle Calibre 22 Largo de la marca **C.Z.** de procedencia checa Modelo: **512** Semi-automática, con 1 cargador de 5 tiros, con culata de madera, según especificaciones técnicas. El costo sería de **9.500.000 Gs.**
- Escopeta Calibre 12 de la marca: **ARSAN** de procedencia turca, Semi-automática de 5+1 tiros, caño de 28 Pulgadas con culata de Madera, según especificaciones técnicas. El costo sería de **8.500.000 Gs.**
- Mira Telescópica de la marca **BUSHNELL** de procedencia americana, con 4-16x50 mm, según especificaciones técnicas. El costo sería de **3.000.000 Gs.**

El Total encontrado en dicho presupuesto es de **21.000.000Gs.**

El tiempo de entrega queda sujeto a existencia de dichos artículos.

Les saludamos Attentamente.

Ignacio Agustín Espinola

Propietario y Representante Legal

"AGUSTIN"
CAZA - PESCA Y CAMPING
Cap. Bado esq. Bertoni
Telefax: 649.488 - Luque

Luque- Paraguay

CONTRATO N° 94 /2019

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD** , Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 699.033** , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CAC** con domicilio en Ruta Transchaco Km 15 1/2 , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CIRILO AGÜERO COLMAN** , con **C.I. N°3.979.450**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS PARA EL AISP"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 38/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS PARA EL AISP".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.885***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 38/19** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 39/19 de fecha 12 de agosto de 2019.***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46101502-001	ESCOPETA	Unidad	UNIDAD	2	AKKAR	Turquia	10.000.000	20.000.000
2	46101503-001	RIFLE	Unidad	UNIDAD	1	CZ CAL 22	Republica Checa	9.950.000	9.950.000
Precio Total									29.950.000

*El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 29.950.000 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega: 15 (quince) días calendarios a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.
Lugar de entrega: *(DE LUNES A VIERNES – DE 07:00 A 15:00) – DPTO. DE PATRIMONIO – Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones dependiente de la Dirección de Aeropuertos y los Fiscales designados para el efecto.
La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.
LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 *mes* SETIEMBRE *y año 2019.*

CIRILO AGUERO COLMAN
DISTRIBUIDORA CAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil